

**Comité de Agricultura en
Sesión Extraordinaria
Subcomité sobre el Algodón**

ALGODÓN

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES PREPARADO POR LA SECRETARÍA¹

Corrigendum

Tras la recepción de la respuesta de Australia al cuestionario distribuido el 2 de marzo de 2022, los dos cuadros que figuran en la página 11 (anexo 4) en los que se enumeran los Miembros que respondieron y aquellos que presentaron respuestas negativas al cuestionario sobre la evolución reciente de las políticas relativas al algodón distribuido por la Secretaría deben decir lo siguiente:

Miembros que respondieron a los cuestionarios anteriores distribuidos el 4 de febrero y el 17 de septiembre de 2015, el 22 de febrero y el 13 de septiembre de 2016, el 28 de marzo y el 10 de octubre de 2017, el 24 de enero de 2018, el 11 de febrero y el 10 de septiembre de 2019, el 22 de enero y el 21 de septiembre de 2020 y el 1 de febrero y el 3 de septiembre de 2021	Miembros que respondieron al cuestionario distribuido el 2 de marzo de 2022
Argentina; Australia ; Benin; Brasil ; Burkina Faso; Burundi; Chad; China ; Colombia ; Costa Rica; Egipto ; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos ; Federación de Rusia ; Hong Kong, China ; Israel; Japón ; Macao, China; Malí; Marruecos ; Mauricio ; Montenegro; Nueva Zelandia ; Pakistán ; Perú ; Sudáfrica ; Suiza ; Taipei Chino ; Turquía ; Ucrania; Unión Europea ; y Uruguay	Australia ; Argentina; Brasil ; Estados Unidos ; Hong Kong, China ; Japón ; Macao, China; Tailandia ; Togo ; Ucrania; y Unión Europea

Miembros que presentaron respuestas negativas a los cuestionarios anteriores distribuidos el 4 de febrero y el 17 de septiembre de 2015, el 22 de febrero y el 13 de septiembre de 2016, el 28 de marzo y el 10 de octubre de 2017, el 24 de enero y el 14 de septiembre de 2018, el 11 de febrero y el 10 de septiembre de 2019, el 22 de enero y el 21 de septiembre de 2020 y el 1 de febrero y el 3 de septiembre de 2021	Miembros que presentaron respuestas negativas al cuestionario distribuido el 2 de marzo de 2022
Australia; Brasil; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Hong Kong, China; Japón; Macao, China; Mauricio; Montenegro; Nueva Zelandia; Pakistán; Perú; Sudáfrica; Suiza; Taipei Chino; Uganda; Unión Europea; y Uruguay	Australia ; Brasil ; Hong Kong, China ; Estados Unidos ; Japón ; Macao, China; y Tailandia

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. Ha sido elaborado únicamente a título informativo y no tiene la finalidad de ofrecer una interpretación jurídica autorizada u oficial de las disposiciones de los Acuerdos de la OMC en general ni en relación con ninguna medida mencionada en él.